



1642 26 MAY '14

RESOLUCIÓN EXENTA 3G/ N° _____ /

MAT: AUTORIZA PAGO DE PRESTACIONES DE SALUD ADICIONALES PARA CONFIRMACIÓN DIAGNÓSTICA PARA TRATAMIENTO QUIRÚRGICO PARA EL PROBLEMA DE SALUD CON GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD (GES) "TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ESCOLIOSIS EN PERSONAS MENORES DE 25 AÑOS"; A CLÍNICA LAS CONDES S.A., RUT 93.930.000-7.

VISTO:

Las facultades que me confiere el Libro I del DFL N° 1 de 2005, de Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 46, de fecha 14 de marzo del año 2014, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886 y su reglamento contenido el D.S N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.713, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del sector público del año 2014; la Resolución Exenta 3A/N°1455, de 2002, del Fondo Nacional de Salud y sus modificaciones posteriores; y la Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Fondo Nacional de Salud, para enfrentar adecuadamente su rol de asegurador público que le corresponde en la reforma de salud y especialmente en el régimen de garantías explícitas en salud (GES), requiere complementar la oferta pública, para dar respuesta a la necesidad de los beneficiarios del Libro II del DFL N°1/2005, que requieren tratamiento de alguna de las patologías incluidas en el decreto N°1/2010, del Ministerio de Salud, que por insuficiencia de oferta no pueden otorgarse a través de los Servicios de Salud, de tal forma de asegurar por un lado, el cumplimiento de las garantías y por el otro, apoyar la resolución oportuna de problemas de salud en los establecimientos públicos del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

2.- Que, en atención a lo señalado y con el fin de resolver los problemas de salud de los asegurados que tienen su garantía de oportunidad incumplida, mediante resolución exenta 3G/ N°335, de fecha 27 de enero de 2014, se aprobó el trato o contratación directa con **CLÍNICA LAS CONDES S.A., RUT N°93.930.000-7.**

3.- Que, en virtud de lo anterior, con fecha 27 de enero de 2014, el Fondo Nacional de Salud suscribió contrato para tratamiento quirúrgico para el problema de salud con garantías explícitas en salud (GES) "tratamiento quirúrgico de escoliosis en personas menores de 25 años", con **CLÍNICA LAS CONDES S.A.**, RUT N° 93.930.000-7, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta 3G/ N° 881, de fecha 14 de marzo de 2014, del Fondo Nacional de Salud, conforme a recuadro siguiente:

NOMBRE	RUT	PROBLEMA DE SALUD	INTERVENCIÓN SANITARIA	PRESTACION	PRECIO
Cristián Albornoz Riova	██████████	Tratamiento quirúrgico de escoliosis en personas menores de 25 años	Tratamiento	Tratamiento quirúrgico	\$10.042.708

4.- Que, de acuerdo a la cláusula duodécima del convenio antes mencionado, su vigencia se extiende hasta el 27 de Septiembre de 2014.

5.- Que, el precio total del contrato es de **\$80.341.664 (Ochenta millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos)**.

6.- Que, en virtud del contrato vigente, FONASA efectuó el pago a **CLÍNICA LAS CONDES S.A.** por un monto de **\$10.042.708 (Diez millones cuarenta y dos mil setecientos ocho pesos)**, en el mes de mayo de 2014, correspondiente a tratamiento quirúrgico, para el paciente don **Cristián Albornoz Riova**, cédula nacional de identidad número ██████████ conforme a recuadro siguiente:

Resolución aprueba contrato	PRESTACION OTORGADA	Monto Total	Estado de pago
881, de fecha 14 de marzo del año 2014.	Tratamiento quirúrgico	\$10.042.708	FACTURADO Y PAGADO

7.- Que, en virtud de la cláusula décima del contrato vigente, se otorgaron prestaciones adicionales en virtud del numeral cuatro que indica: "En caso de atenciones otorgadas al paciente, en situación de emergencia o complicación imprevista". Agrega: "En caso de exámenes o prestaciones adicionales autorizadas por el Administrador, deben ser incluidas en la factura de los pacientes atendidos". Estas prestaciones adicionales ascienden a un monto de **\$8.982.079 (Ocho millones novecientos ochenta y dos mil setenta y nueve pesos)**, conforme a recuadro siguiente:

PRESTACION OTORGADA	Monto Total	Estado de pago
Materiales	8.982.079	PENDIENTE DE PAGO

8.- Que, según lo informado por el Dr. Andrés Chahin Ferreyra, mediante el informe médico, de fecha 13 de marzo de 2014, el paciente **Cristián Felipe Albornoz Riova**, RUT ██████████ de 14 años de edad, portador de una escoliosis

neuromuscular secundaria a miopatía congénita, está en espera de cirugía hace más de un año y ha tenido una progresión importante y rápida. Presenta una gran deformidad toracolumbar con cifosis de unión cervico dorsal por lo que se debe realizar inicialmente una vía anterior para controlar la cifosis y continuar con la vía posterior para realizar la fijación cervical, dorsal y lumbar. Presenta además una atelectasia con displasia broncopulmonar secundaria a VRS y es usuario BPAP. Se explica al paciente y a la madre los altos riesgos quirúrgicos, incluyendo paraplejia y necesidad de ventilación mecánica en su post operatorio.

9.-Que el protocolo operatorio del paciente Sr. Albornoz Riova indica que la alta médica se realizó el día 27 de marzo de 2014. Respecto a la evolución hospitalización médica señala que el paciente tiene antecedentes de escoliosis neuromuscular secundaria a miopatía congénita. Usuario de VMNI con BiPAP nocturno, sin O2. El 13/3 se realiza artrodesis más disectomía y fijación C5, C6 y C7, vía anterior y posterior. Ingres a UCIP post pabellón en VM y apoyo vasoactivo. Por dificultad en inserción de sonda urinaria, se realiza cistotomía percutánea. Cabe hacer presente que se requirió mayor cantidad de material de implante en la fijación de la columna del paciente ya individualizado, motivo que fundamenta la presente resolución.

10.- Que, **CLÍNICA LAS CONDES S.A.** otorgó efectivamente determinadas prestaciones de salud con garantías explícitas en salud (GES) tratamiento quirúrgico para el problema de salud con garantías explícitas en salud (GES) **“tratamiento quirúrgico de escoliosis en personas menores de 25 años”**, por lo que el Fondo Nacional de Salud se encuentra en la obligación de regularizar esta situación y pagar las prestaciones adicionales efectivamente realizadas el asegurado, por cuanto constituiría un enriquecimiento ilícito para la Institución el incumplimiento de dicha obligación, según la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República al dictaminar sobre situaciones de similar naturaleza.

11.- Que, en virtud de las anteriores consideraciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase el pago a **CLÍNICA LAS CONDES S.A., RUT N° 93.930.000-7**, por la suma de **\$8.982.079 (Ocho millones novecientos ochenta y dos mil setenta y nueve pesos)**, según prestaciones adicionales de salud con garantías explícitas en salud (GES) tratamiento quirúrgico para el problema de salud con garantías explícitas en salud (GES) **“tratamiento quirúrgico de escoliosis en personas menores de 25 años”**; otorgadas al asegurado del Fondo Nacional de Salud, don **CRISTIÁN FELIPE ALBORNOZ RIOVA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] hasta el día 27 de marzo de 2014, fecha de alta según Protocolo operatorio y nota de alta médica correspondiente al paciente ya individualizado.

2.- Impútese el gasto que irroga la presente resolución al presupuesto 2014, según compromiso presupuestario ID N° 180027, como se detalla a continuación:

- Partida 16: Ministerio de Salud
- Capítulo 02: Fondo Nacional de Salud
- Programa 03: Prestaciones Valoradas

- Subtítulo 24: Transferencias Corrientes
- Ítem 01: Al sector Privado
- Asig. 011: Bono Auge

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



Jeanette Vega
DRA. JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTORA
FONDO NACIONAL DE SALUD

[Handwritten signature]
LBR/CSP/CMV/MPD/PVR/NDR/MVD

Distribución :

- CLÍNICA LAS CONDES S.A.
- Fiscalía Fonasa
- Depto de Finanzas
- Sección Contabilidad Fonasa
- Sección de Compras y Abastecimiento
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Oficina de Partes

[Handwritten signature]

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD